

Las presentes condiciones regulan las condiciones de la promoción dirigida a aquellas *startups* tecnológicas y/o pymes innovadoras pertenecientes al ecosistema del evento STARTUP OLÉ (en adelante, la/s Empresa/s Beneficiaria/s), en su edición de 2018 (www.startupole.es)

1 Identificación de las entidades organizadoras

La presente promoción es organizada de forma conjunta por Fundación General de la Universidad de Salamanca, con domicilio social en España, Patio de Escuelas 1, 37008, Salamanca, con NIF G-37338118 (en adelante, La Fundación) y KPMG Asesores S.L. sociedad española con domicilio social en Paseo de la Castellana 259-C, 28046, Madrid, con NIF B-82498650 (en adelante, KPMG Impulsa), ambas referidas en adelante, en su conjunto, como las Entidades Organizadoras.

2 Objeto de la promoción

El objeto de la promoción consiste en la oferta de los servicios de KPMG Impulsa en condiciones ventajosas, a las Empresas Beneficiarias, quienes podrán acceder a los servicios ofrecidos por KPMG Impulsa en unas condiciones preferenciales, de acuerdo con lo expuesto a continuación (en adelante, la Promoción):

- Tres (3) meses iniciales de gratuidad en todos los servicios recurrentes contratados a través de www.kpmgimpulsa.es, entendiéndose por “Servicios Recurrentes” los servicios de gestión contable y fiscal y servicios de administración de personal.
- Un 10% de descuento, durante los primeros 12 meses, sobre los servicios adicionales al Servicio de Gestión Contable y Fiscal y los Servicios Adicionales al Servicio de Administración de Personal, aplicable sobre las tarifas vigentes en cada momento y disponibles a través de www.kpmgimpulsa.es.

El alcance de los servicios de Gestión Contable y Fiscal incluye los servicios de: (i) Gestión contable, (ii) Gestión fiscal, (iii) Impuesto sobre Sociedades, (iv) Impuestos Especiales y (v) Gestión de notificaciones electrónicas. Más información acerca de los servicios de contabilidad en el Anexo I del presente documento.

El alcance de los servicios de Administración de Personal incluye Gestión de nóminas mensuales, seguridad social e IRPF, Contrataciones, variaciones. Más información acerca del alcance de los servicios de administración de personal en el Anexo II del presente documento.

Todos los servicios sujetos a la presente promoción se prestarán de acuerdo con las condiciones de contratación establecidas en www.kpmgimpulsa.es.

3 Mecánica y requisitos de la promoción

Para poder hacer efectiva la promoción, las Empresas Beneficiarias deberán disponer de un código promocional facilitado al efecto por los organizadores del evento STARTUP OLÉ. Dicho

código será solicitado en un momento de la contratación de los servicios a los efectos de identificar a la entidad contratante como Empresa Beneficiaria.

La fecha de inicio de la promoción será 30 de Ene de 2018. La Promoción estará vigente hasta el 19 de Abril de 2018.

4 Requisitos del Beneficiario

La Empresa Beneficiaria de la promoción necesariamente ha de ser persona física o jurídica legalmente constituida.

No podrán ser Empresas Beneficiarias aquellas entidades de las que formen parte empleados de la/s entidad/es organizadora/s.

No podrán ser Empresas Beneficiarias de la Promoción aquellas personas jurídicas cuya actividad económica se encuentre excluida del público objetivo de KPMG Impulsa, como consecuencia de los requisitos de ética e independencia a los que ésta se encuentra sujeta. Dicha circunstancia sería trasladada al cliente/beneficiario tras el procedimiento de validación previa que forma parte del proceso de alta como cliente en KPMG Impulsa.

5 Protección de datos de carácter personal

De conformidad a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y demás normativa vigente, los datos de carácter personal suministrados por la Empresa Beneficiaria quedarán incorporados a un fichero de titularidad de las Entidades Organizadoras, cuya finalidad es la correcta gestión de la promoción, lo que requiere el tratamiento de los datos facilitados por las potenciales Empresas Beneficiarias.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, el titular de los datos puede contactar con KPMG Impulsa a través de la dirección derechosarco@kpmg.es y/o con la Fundación mediante un escrito a Hospedería del Colegio Fonseca. C/ Fonseca, 2. 37002 Salamanca.

6 Aceptación de las bases legales

Al hacer efectiva la promoción la Empresa Beneficiaria acepta expresamente, plena e incondicional las presentes bases legales y el criterio de las Entidades Organizadoras para la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

7 Participación fraudulenta

En el caso de que las Entidades Organizadoras sospechen, detecten o evidencien cualquier anomalía o alteración ilegal de la mecánica de la promoción con fines distintos de los perseguidos por la misma, podrán de forma unilateral prohibir la participación o anular los beneficios derivados de la promoción, en su caso.

8 Legislación y Jurisdicción aplicable

Las relaciones establecidas entre las Entidades Organizadoras y la Empresa Beneficiaria se regirán por lo dispuesto en la normativa española vigente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, cualesquiera controversias y/o litigios quedará sometida al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

9 Transparencia

KPMG Impulsa, en cumplimiento de sus políticas internas, informa expresamente de que como consecuencia del acuerdo promocional establecido entre KPMG Impulsa y la Fundación ésta percibirá una comisión a abonar por KPMG una vez superadas las 25 Empresas Beneficiarias que contraten el servicio de KPMG Impulsa como consecuencia de la presente acción de difusión y promoción.

Anexo I
Alcance de los servicios de contabilidad

Servicios	Emprendedor (persona física)	Autónomo	PYME
Constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemático	✓	✓	✓
Importación de datos del ejercicio de incorporación		✓	✓
Cuentas Anuales			✓
Libros Oficiales			✓
Liquidación de impuestos trimestrales y sus correspondientes resúmenes anuales (incluidos forales)		✓	✓
Impuesto sobre Sociedades			✓
Impuestos especiales		✓	✓
SII (Sistema Inmediato de Información) IVA		✓	✓
Gestión de notificaciones electrónicas		✓	✓
Contestación a requerimientos de organismos públicos		✓	✓
Conciliación bancaria, seguimiento de cobros y pagos		✓	✓
Elaboración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)		✓	
Acceso a plantillas de actas de formulación de cuentas, aprobación de cuentas			✓

Anexo II
Alcance de los servicios de Nóminas

Perfil del cliente	Emprendedor (persona física)	Autónomo	PYME
Realización de nóminas	✓	✓	✓
Preparación de los contratos de trabajo, según modelos oficiales, así como su registro		✓	✓
Seguros Sociales		✓	✓
Cálculos de IRPF de los empleados, según su situación personal y familiar		✓	✓
Comunicaciones con Sistema Red y SEPE		✓	✓
Comunicación de partes de accidente de trabajo e incapacidad temporal		✓	✓
Impuestos periódicos		✓	✓
Confección de los documentos relativos a la extinción de las relaciones laborales		✓	✓
Análisis de plantilla		✓	✓
Portal del empleado		✓	✓